



FORMATO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL				T.R.D.	
CIRCULAR	X	COMUNICADO		MEMORANDO	FELICITACIÓN
CIRCULAR 004 de 2026					
De:	Rectoría				
Para:	Padres de familia, acudientes y estudiantes				
Asunto	Política Institucional sobre el Ingreso y Uso de Celulares				
Fecha:	27 de febrero de 2026				
Reciban un cordial saludo. En coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), nuestro enfoque bilingüe y el fortalecimiento del pensamiento crítico, el Colegio Gonzalo Jiménez Navas continúa trabajando por un ambiente académico que favorezca la concentración, el respeto y la sana convivencia. De acuerdo con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), <i>los establecimientos educativos pueden adoptar un reglamento interno que establezca derechos y deberes de la comunidad educativa</i>, el cual se entiende aceptado al momento de la matrícula. Asimismo, la Ley 1620 de 2013 establece la obligación de las instituciones educativas de garantizar ambientes escolares seguros y adecuados para el aprendizaje. En coherencia con estas disposiciones, el Manual de Convivencia del Colegio establece en el Artículo 39, numeral 4, que: <i>No se permitirá el ingreso de elementos no exigidos para el proceso pedagógico (por ejemplo, celulares, cámaras o dispositivos portátiles).</i> Igualmente, el Artículo 23, numeral 17, señala como deber de los padres <i>orientar a sus hijos sobre el uso responsable de dispositivos electrónicos, considerando que estos no están permitidos en el colegio.</i> Teniendo en cuenta lo anterior, la Rectoría del Colegio Gonzalo Jiménez Navas, en cumplimiento de sus funciones legales y en aplicación del Manual de Convivencia vigente (Acuerdo No. 007 del 23 de julio de 2025), informa a la comunidad educativa lo siguiente: A partir de la fecha: Queda prohibido el ingreso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar. Solo se permitirá su ingreso cuando el docente lo requiera para una actividad pedagógica específica y previamente informada. Fuera de estos casos, el porte o uso del celular constituye incumplimiento de las respectivas normas establecidas en el manual de Convivencia. El derecho a la comunicación está garantizado a través de los canales institucionales facilitados por la institución (coordinación, rectoría, portería y plataforma oficial). El porte de celular personal no constituye un derecho fundamental dentro de la jornada escolar. Razones de la medida: La decisión se adopta por las siguientes razones pedagógicas y de convivencia: - Disminución significativa de la atención en clase.					

LUGAR DE ALMACENAMIENTO	DEPENDENCIA DE USO	TIEMPO DE RETENCION	DISPOSICION FINAL
Archivo de Gestion	Rectoria	1 Año	Archivo Inactivo



2. Bajo rendimiento académico asociado al uso constante del celular.
3. Grabaciones no autorizadas a docentes y estudiantes.
4. Conflictos derivados del uso de redes sociales dentro de la jornada.
5. Afectaciones a la convivencia escolar.
6. Riesgos asociados al ciberacoso.

La institución tiene la obligación legal de proteger el ambiente académico y la integridad de la comunidad educativa.

Procedimiento en caso de incumplimiento:

Se aplicará el siguiente procedimiento progresivo, respetando el debido proceso:

Primera vez:

- Retención del dispositivo hasta finalizar la jornada.
- Registro en el observador virtual (Situación Tipo I).

Segunda vez:

- Retención del dispositivo para ser entregado al acudiente.
- Citación al acudiente.

Tercera vez:

- Remisión a Coordinación.
- Aplicación de medidas disciplinarias conforme al Manual.

Reincidencias mayores a tres veces:

- Remisión al Comité Escolar de Convivencia.

En caso de que un estudiante ingrese un dispositivo sin autorización, la institución no se hace responsable por pérdida, daño o hurto del mismo, conforme al Manual de Convivencia

Esta medida busca fortalecer el proceso académico, mejorar la disciplina formativa y proteger el bienestar integral de nuestros estudiantes.

Solicitamos el respaldo de los padres de familia en la aplicación coherente y conjunta de esta disposición.

Cordialmente,

JOSÉ DE JESÚS LOZANO CÁRDENAS
Rector

La gratitud es la forma más elevada del pensamiento, es una virtud que duplica la felicidad, cuando media la sorpresa.

LUGAR DE ALMACENAMIENTO	DEPENDENCIA DE USO	TIEMPO DE RETENCION	DISPOSICION FINAL
Archivo de Gestion	Rectoria	1 Año	Archivo Inactivo